

Expediente: Arquímedes 017/2008.  
Entidad: Ayuntamiento de Villacarrillo.  
Localidad: Villacarrillo.  
Actividad subvencionada: Contratación temporal.  
Cuantía: 3.606,00 euros.

Expediente: Arquímedes 018/2008.  
Entidad: Ayuntamiento de Andujar.  
Localidad: Andujar.  
Actividad subvencionada: Contratación temporal.  
Cuantía: 7.212,00 euros.

Expediente: Arquímedes 021/2008.  
Entidad: Ayuntamiento de Beas de Segura.  
Localidad: Beas de Segura.  
Actividad subvencionada: Contratación temporal.  
Cuantía: 1.622,00 euros.

Expediente: Arquímedes 022/2008.  
Entidad: Ayuntamiento de Beas de Segura.  
Localidad: Beas de Segura.  
Actividad subvencionada: Contratación temporal.  
Cuantía: 3.606,00 euros.

Expediente: Arquímedes 023/2008.  
Entidad: Ayuntamiento de Torredelcampo.  
Localidad: Torredelcampo.  
Actividad subvencionada: Contratación temporal.  
Cuantía: 1.622,00 euros.

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, modalidad: Atención a Inmigrantes para Entidades Públicas.*

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 25 de enero de 2008 (BOJA núm. 32 de 14 de febrero de 2008), modalidad: Atención a Inmigrantes para Entidades Públicas.

Jaén, 20 de enero de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.18.23.46802.31G.3.  
Expediente: 521-2008-158-13.  
Entidad: Ayuntamiento de Alcalá la Real.  
Localidad: Alcalá la Real.  
Actividad subvencionada: Información y Orientación.  
Cuantía: 14.044,89 euros.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.18.23.46802.31G.3.  
Expediente: 521-2008-294-13.  
Entidad: Diputación Provincial.  
Localidad: Jaén.  
Actividad subvencionada: Programa Social Base con Inmigrantes.  
Cuantía: 82.294,67 euros.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.18.23.46802.31G.3.  
Expediente: 521-2008-295-13.  
Entidad: Diputación Provincial.  
Localidad: Jaén.  
Actividad subvencionada: Mediación Intercultural.  
Cuantía: 36.743,00 euros.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.18.23.46802.31G.3.  
Expediente: 521-2008-552-13.  
Entidad: Ayuntamiento de Martos.  
Localidad: Martos.  
Actividad subvencionada: Información, Orientación y Asesoramiento.  
Cuantía: 18.706,00 euros.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.18.23.46802.31G.3.  
Expediente: 521-2008-882-13.  
Entidad: Ayuntamiento de Jaén.  
Localidad: Jaén.  
Actividad subvencionada: Apoyos Comunitarios.  
Cuantía: 41.569,00 euros.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.18.23.46802.31G.3.  
Expediente: 521-2008-617-13.  
Entidad: Patronato Municipal de Servicios Sociales.  
Localidad: Úbeda.  
Actividad subvencionada: Atención al inmigrante.  
Cuantía: 12.631,80 euros.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.18.23.46802.31G.3.  
Expediente: 521-2008-291-13.  
Entidad: Patronato Municipal de Servicios Sociales.  
Localidad: Linares.  
Actividad subvencionada: Apoyo a Servicios Sociales.  
Cuantía: 25.000,00 euros.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.19.00.18.23.46802.31G.3.  
Expediente: 521-2008-782-13.  
Entidad: Ayuntamiento de Andujar.  
Localidad: Andujar.  
Actividad subvencionada: Atención a Inmigrantes.  
Cuantía: 16.326,20 euros.

*ACUERDO de 12 enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por el que se inicia el Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente de la menor que se cita (Expte. 352-2007-00001962-1).*

La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, ha acordado en el expediente de referencia, iniciar el procedimiento acogimiento familiar permanente de la menor L.P., que será ejercido por las personas seleccionadas por esta Delegación, con fundamento en los arts. 66.2 f) en relación con el art. 42.4, arts. 31 y 32 del Decreto 282/2002 de 12 de noviembre de Acogimiento Familiar y Adopción, y en el art. 173 del Código Civil.